



Superintendencia
de Compañías

000000011

RESOLUCIÓN No. 06-G-IMV- 0000013

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL (E.)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **FIDELITY TRUST, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. FTAFFSA**, y reforma de su Estatuto Social otorgada ante la Notaria Suplente Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, señora abogada Gioconda Cárdenas de Vaca., el 2 de diciembre de 2005, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Autorización y Registro del Mercado de Valores y el Departamento Jurídico de Mercado de Valores, mediante Informe No. ICG.IMV.2005.ARMV.286.DJMV.456 de 29 de diciembre de 2005, han emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03100 y ADM-03101 de 26 de marzo de 2003, ADM-03177 de 19 de mayo de 2003 y ADM-05370 de 28 de noviembre de 2005;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **FIDELITY TRUST, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. FTAFFSA**, por la de **FIDES TRUST, ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS FITRUST S.A.**; y, la reforma de sus estatutos sociales en los términos constantes en la escritura referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiese presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) que el Notario Cuarto y la Notaria Suplente Trigésima Quinta, ambos del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución, y la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que la Registradora Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura pública y esta Resolución y se tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Página 2 de 2

Resolución No. 06-G-IMV-

0000013

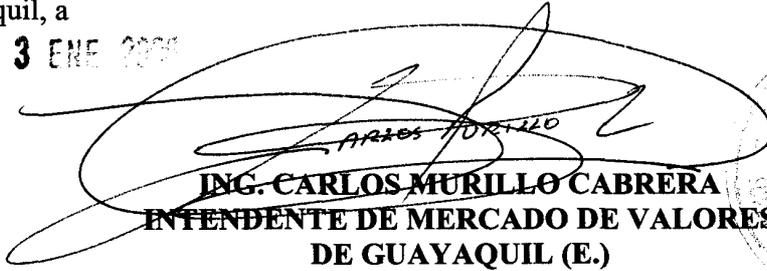
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido, con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, una vez que se cumpla con lo dispuesto en los artículos Segundo, Tercero y Cuarto de esta Resolución, en el Registro del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción de la compañía **FIDELITY TRUST, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. FTAFFSA**, del cambio de denominación social a la de **FIDES TRUST, ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS FITRUST S.A.**.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE, dada y firmada en la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, a

3 ENE 2008


ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES
DE GUAYAQUIL (E.)



 KDT/GMM/FCHM
Exp. 102050 